

## **COMUNICACION DE ACUERDO 2010**

**Encargado de Ejecución: Dirección Administrativa, Comisión Tarifas**

**IMPRESIÓN: 13-09-2010**

**TEL:2661-3268**

**TELEFAX:661-2855**

**ACTA ORDINARIA**

**ACUERDO:**

**FECHA:**

A.J.D.I./60-2010

A.J.D.I.P./291-2010

**10/09/2010**

---

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

1.- Que mediante oficio CT-006-2010, de fecha 26 de agosto del 2010, los miembros de la Comisión de Tarifas, remiten para consideración de la Junta Directiva las tarifas de bienes y servicios que brinda el INCOPECA, a aplicar durante el período económico 2011.

2.- Que esta Junta Directiva, ha valorado las condiciones socioeconómicas que enfrenta el sector pesquero y acuícola en general, en especial las relacionadas con la disminución, sobreexplotación y sobrecapacidad de los recursos pesqueros, en cambio climático, el calentamiento global, la contaminación de las aguas marinas, la disminución de las exportaciones de recursos pesqueros, el impacto de la importación de productos provenientes de los mercados asiáticos, el embargo mantenido a la exportación del camarón de extracción y otros.

3.- Que con el propósito de hacer frente a los objetivos de la Institución para el año 2011, es necesario definir los ingresos que por concepto de transferencias le estará trasladando el Ministerio de Agricultura y Ganadería y los ingresos que genera la Institución por la venta de bienes y servicios.

4. Que la venta de bienes y servicios que brinda el INCOPECA, contempla el costo de las licencias de pesca para todos los diferentes tipos de flotas pesqueras del país, en las cuales los rubros correspondientes a costo administrativo, costo de fiscalización y costo de investigación, se encuentran cubiertos en gran medida, con los recursos que estarían siendo transferidos al INCOPECA por parte del Poder Ejecutivo, para el ejercicio económico del año 2011, por lo cual el costo que debe ser ajustado proporcionalmente corresponde al acceso al recurso pesquero.

5. Que de acuerdo con el modelo de costos y partiendo del hecho de que durante el período económico 2011, el Ministerio de Agricultura y Ganadería va a cubrir por medio de transferencia corriente, de manera continua los porcentajes correspondientes a los costos administrativos de fiscalización y de investigación y conservación y parte del acceso al recurso, se debe trasladar únicamente al sector pesquero, un porcentaje del costo por acceso al recurso, para continuar aplicando un procedimiento escalonado por el ajuste a dicho concepto, el cual ya se aplicó en el 2010.

6.- Que el Banco Central, ha estimado que la inflación general del período 2010 oscilará entre un 7% y un 8%, razón por la cual esta Junta Directiva considera necesario aplicar a las tarifas por bienes y servicios que brinda la Institución, incluyendo las licencias, un 8% de inflación general.

7.- Que independientemente del costo de las licencias de pesca, todos los permisionarios deben cancelar y pagar el forma separada al Instituto, los servicios relacionados con el ejercicio de la actividad pesquera, como tramites de exención y boletas de combustible a precio preferencial, carnet de pescador, inactividades, traspasos, inspecciones de productos pesqueros, renovación de licencias y otros, todos los cuales constituyen elementos que se integran necesariamente al costo de acceso al recurso, lo cual debe tomarse en cuenta para definir y establecer el aumento en las tarifas para el año 2011.

8.- Que la Institución estará recuperando la prestación de servicios e ingresos por los mismos de aquellos que se brinden en el muelle de la Terminal de MultiServicios Pesqueros de barrio El Carmen de Puntarenas para el año 2011, lo cual necesariamente mejorara la recaudación e ingresos de la Institución, produciendo un mejor balance y equilibrio presupuestario.

9.- Que es oportuno igualmente considerar el incremento de costos en los servicios para la pesca turística y deportiva de acuerdo con el estudio de fortalecimiento y condición de dicho Sector en relación con la economía nacional realizado para el año 2010, lo cual debe ser acompañado con un programa fuerte de cobertura y gestión de cobro y recaudación de servicios dirigido a este Sector.

10.- Que esta Junta Directiva ha tomado en cuenta los oficios emitidos en su oportunidad por la Contraloría General de la Republica en relación con el modelo de costos y tarifas relacionado con las licencias de pesca.

**Por tanto, acuerdan:**

Artículo 1. Autorizar a la Administración del INCOPECA, para que de conformidad con la presentación y propuesta presentada por la Comisión de Tarifas y los ajustes realizados por esta Junta Directiva, aplique un 8% de aumento general por inflación y costo de acceso al recurso, siguiendo el modelo de costos existentes para las licencias y adicionalmente se aplique dicho aumento a todos los servicios que brinda la Institución, sobre las tarifas que por concepto de bienes y servicios se han aplicado en el año 2010, las cuales regirán para el ejercicio económico del año 2011.

Artículo 3. Acuerdo Firme.

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas**  
**Encargada Secretaría**  
**Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva  
Asesoría Legal  
Auditoría Interna

